



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de agosto de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario



Villavicencio-Meta, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2020 00270 00
Demandante: JOSÉ ANTONIO ACEVEDO CABALLERO
Demandado: FERNANDO ACOSTA CUESTA

AUTO

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 48 del C.P. del T y de S.S., se **DISPONE:**

1. **RECONOCER** personería adjetiva para actuar al abogado **JUAN DIEGO GARZÓN FERRO**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Con fundamento en el artículo 28 del C.P. del T y de la S.S., **DEVUÉLVASE** la demanda para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia:
 - Adecúe el numeral NOVENO de las PRETENSIONES DECLARATIVAS, en el sentido de enunciar cuales son las prestaciones sociales a las que hace referencia, mismas que deben guardar correspondencia con las CONDENATORIAS.
 - Enumerar en forma ordenada las pretensiones CONDENATORIAS, comoquiera que, de la novena pasa a la décima tercera y luego décima sexta.
 - Señalar la dirección, domicilio, correo electrónico, que permita la ubicación de los testigos que solicita en el acápite de pruebas, conforme el artículo 212 del C.G. del P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S. S.
 - Aporte el correo electrónico de la parte demandante.
 - Deberá enviar por medio electrónico la demanda y sus anexos a la parte demandada, de conformidad con el artículo 6, inciso 4 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jose Angel Drango R
El Juez



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 057** del **30 DE OCTUBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1>

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a965115209b6958273d986656844ec112df7b313b22efa138afa776dafd231da**
Documento generado en 30/10/2020 06:30:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>